



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 31 de mayo del 2006  
No. 102

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las Secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa (proveedor) Omnico de México, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1944, 775-A1, 776-A1, 778-A1, 701-B1, 702-B1, 704-B1, 705-B1, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1950, 1952, 706-B1 y 773-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1937, 1945, 1946, 1947, 1953, 1954, 1938, 1949, 1948, 777-A1, 774-A1, 1951, 774-A1 y 703-B1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 1803, promovido por JOSE ROSARIO MIRANDA ZARZA, publicado los días 4, 10 y 15 de mayo del año en curso.

CONVOCATORIA 2006 PARA LA INCORPORACION A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS AL PADRON DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.

## SUMARIO:

**“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las Secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa (proveedor) Omnico de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto de Investigaciones Eléctricas, Áreas de Responsabilidades y de Quejas.- Expediente OIC/RQ-SP/022/2005.

OFICIO CIRCULAR No. 18/470/OIC-RQ/00047/2006

Asunto: Se comunica Inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA (PROVEEDOR) OMNICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 61 y 69 de su Reglamento; 1, 18, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia y 87 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en vigor; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/470/OIC-RQ/00046/2006 de fecha 27 de enero de 2006, que se dictó en el expediente número OIC/RQ-SP/022/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoada a la empresa (proveedor) Omnica de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, por sí misma o a través de interpusita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 31 de enero de 2006.-El Titular de las Areas, **Arturo Ramirez Luque**.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de febrero de 2006).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

#### EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 07/2006, promovido por CARLOS ROSANO TOVAR en contra de BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, actualmente BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, relativo al juicio ordinario mercantil, las siguientes prestaciones: 1.- De BANCO MEXICANO SOMEX S.A., actualmente BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. y de ARFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V. a).- El cumplimiento del CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, y respecto de los bienes inmuebles consistentes en las BODEGAS MARCADAS CON LOS NUMEROS VEINTINUEVE (29) y TREINTA (30) de la NAVE MARCADA CON LA LETRA "D" de la Central de Abastos de Toluca, Estado de México, ubicada en la avenida José López Portillo kilómetro cuatro punto cinco, en la Delegación Municipal de San Mateo Otzacatipan, en el municipio de Toluca, Estado de México, inmuebles con una superficie de área privativa cada uno de 139.75 metros cuadrados, superficies a las cuales se les deben de adicionar lo correspondiente a: los cajones de estacionamiento y las partes alícuotas que les correspondan, en dicha Central de Abastos por estar sujetas al Régimen de Condominio Horizontal. Y que me permito describir en el hecho marcado como IV de la presente demanda. b).- En términos de la cláusula octava del contrato a que se hace referencia en el inciso anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública que me acredite como propietario de los inmuebles que dieron origen al contrato base del presente proceso y en caso de negación la otorgue su H. Señoría en rebeldía de la demandada, ante el Notario Público que designaré en el momento procesal oportuno, respecto de los inmuebles que más adelante detallaré en los hechos correspondientes; y c).- La nulidad del Contrato de Fideicomiso en Garantía que celebró el 7 de enero de 1992 registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 67-6164, volumen 185, libro segundo a fojas 10 de fecha 4 de junio de 1992 como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con el BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (BANPECO), actualmente BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACIÓN, por lo que hace al inmueble referido en la prestación anterior. 2.- DEL BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (BANPECO), Actualmente BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACIÓN Y ARFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V. a).- La nulidad del Contrato de Fideicomiso en Garantía que celebraron en fecha 7 de enero de 1992 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 185, libro segundo, a fojas 10, bajo la partida número 67-6164 de fecha 4 de junio de 1992, como fiduciario y fideicomisario en primer lugar, con

BANCO MEXICANO SOMEX S.A. actualmente BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en su calidad de fiduciario en el FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE CENTROS DE ABASTO POPULAR (FICOCAP), como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y con ARFRA INGENIERIA S.A. DE C.V., como fideicomitente; por lo que hace: LAS BODEGAS MARCADAS CON LOS NUMEROS VEINTINUEVE (29) y TREINTA (30) de la NAVE MARCADA CON LA LETRA "D" de la Central de Abastos de Toluca, Estado de México, ubicada en la Avenida José López Portillo kilómetro cuatro punto cinco, en la Delegación Municipal de San Mateo Otzacatipan, en el Municipio de Toluca, Estado de México, inmuebles con una superficie de área privativa cada uno de 139.75 metros cuadrados, superficies a las cuales se les deben de adicionar lo correspondiente a los cajones de estacionamiento y las partes alícuotas que les correspondan, en dicha Central de Abastos por estar sujetas al Régimen de Condominio Horizontal. Y que me permito describir en el hecho marcado como IV de la presente demanda. b).- La nulidad del contrato de Apertura de Crédito simple con garantía fiduciaria que celebraron el 20 de mayo de 1992 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 23, libro segundo de comercio, a fojas 34, bajo la partida número 193-7894, de fecha 10 de noviembre de 1992, por lo que hace a los inmuebles referidos en la prestación anterior. c).- Como consecuencia de lo anterior, la extinción parcial y proporcional del fideicomiso de garantía y la cancelación del gravamen del crédito que pesa sobre el inmueble. d).- El pago de los gastos y costas que originen el presente juicio. HECHOS: I.- 1.- Como lo acreditó con la copia certificada del acta número 153, celebrada ante la fe del Notario Público número 15 de esta ciudad capital, Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll fue protocolizado el Contrato de Fideicomiso celebrado como fideicomitente el Gobierno Constitucional del Estado de México; representado por su Gobernador de aquel entonces licenciado Alfredo del Mazo González y como fiduciario la demandada BANCO SANTANDER SERFIN S.A., anteriormente BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 247-464 volumen 10, libro tres, de fecha 14 de febrero de 1986. 2.- En el año de mil novecientos noventa y uno, con motivo de la reubicación del comercio que se encontraba establecido en el Mercado Juárez de esta ciudad, el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de su Dirección General de Abasto del Fideicomiso para la Construcción y Operación del Centro de Abastos Popular (FICOCAP), el H. Ayuntamiento de Toluca y ARFRA INGENIERIA S.A. DE C.V. promovieron la venta de locales comerciales en condominio, construidos sobre los predios que se ubican en el kilómetro 4.5 de la Vía José López Portillo, en la Central de Abastos de Toluca, perteneciente a San Mateo Otzacatipan de esta ciudad. 3.- La promoción de venta a que me refero en el hecho anterior, derivó de un convenio celebrado entre el Fideicomiso para la Construcción y Operación del Centro de Abastos Popular (FICOCAP), y la empresa ARFRA INGENIERIA S.A. de C.V. en fecha 5 de junio de 1991, en el que se autorizaba a la última de las mencionadas, ARFRA INGENIERIA S.A. de C.V., a la comercialización de los espacios de la Central de Abastos de Toluca, aunado a la circunstancia de que le fue otorgado poder para actos de dominio,

según lo acredita con el testimonio notarial número 6074 celebrado ante la fe del Notario Público número Uno, de esta ciudad y el número 13074, celebrado ante la fe del Notario Público número Uno del Distrito Judicial del Oro, Estado de México. 4.- En atención al convenio referido en el hecho anterior y a la promoción de venta a que me refiero en el hecho II de la presente demanda, adquirí de ARFRA INGENIERIA S.A. de C.V. en fecha 5 de junio de 1997 mediante compraventa a plazos, las bodegas comerciales 29 y 30 de la Nave marcada con la letra "D" de la Central de Abastos de Toluca, Estado de México, cuyos linderos y medidas son: BODEGA 29, al norte: 6.50 metros con andén de carga y descarga; al sur: 6.50 metros con bodega número 30, al este: 21.50 metros con bodega 31; al oeste: 21.50 metros con bodega 27, con una superficie de 139.75 metros cuadrados. Al frente con un andén de carga y descarga, cuenta con una área descubierta de dos cajones de estacionamiento para trailers que comprende una superficie total de 96.20 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 6.50 metros con patio de maniobras; al sur: 6.50 metros con andén de carga y descarga; al este: 14.80 metros con cajón de estacionamiento de bodega número 31; al oeste: 14.80 metros con cajón de estacionamiento de bodega número 27. BODEGA TREINTA (30) de la NAVE MARCADA CON LA LETRA "D" con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 metros con bodega 29; al sur: 6.50 metros con andén de carga y descarga; al este: 21.50 metros con bodega 32; al oeste: 21.50 metros con bodega 28, con una superficie total de 139.75 metros cuadrados. Al frente con un andén de carga y descarga, cuenta con una área descubierta de dos cajones de estacionamiento para trailers que comprende una superficie de 96.20 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 6.50 metros con andén de carga y descarga; al sur: 6.50 metros con patio de abastos; al este: 14.80 metros con cajón de estacionamiento de bodega número 32; al oeste: 14.80 metros con cajón de estacionamiento de bodega número 28 de la Central de Abastos de Toluca, Estado de México, ubicada en la Avenida José López Portillo kilómetro cuatro punto cinco, en la Delegación Municipal de San Mateo Otzacatipan, en el Municipio de Toluca, Estado de México, inmuebles con una superficie de área privativa cada uno de 139.75 M2, superficies a las cuales se les deben de adicionar lo correspondiente a los cajones de estacionamiento y las partes alcuotas que les correspondan y que he descrito, en dicha Central de Abastos por estar sujetas al Régimen de Condominio Horizontal. Pactando como precio total del inmueble la cantidad de \$2,167,200.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el 15% del impuesto al valor agregado quedando un total de \$2,492,280.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). Cantidad que fue cubierta en su totalidad tal y como lo acredito con los recibos que me fueron expedidos marcados con los números 1858, 1901, 1812, 1813, 1853, 1905 y 1910, así como dos pagares con el sello de pagado. 5.- Con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y siete al haber cubierto el precio convenido del inmueble objeto del contrato de compraventa me fue entregada la posesión por conducto de ING. JOSE ARTURO SANCHEZ OCHOA Administrador Unico de ARFRA INGENIERIA, S.A. de C.V., fecha desde la cual me encuentro en posesión del mismo y al corriente del pago del impuesto predial, tal y como lo acredito con los anexos cinco y seis. 6.- Es el caso que desde la fecha 31 de julio de 1998 cubrí el precio total del inmueble objeto del contrato y que me fuera entregado, he insistido al demandado BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. actualmente BANCO SANTANDER SERFIN S.A., y AFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V., para que me otorgue y firme la escritura correspondiente, sin que hasta la fecha lo hayan hecho, motivo por el cual me veo en la necesidad de demandarle en la forma y términos que lo hago. 7.- Como lo acredito con los certificados de existencia de gravámenes que me fuera expedidos por el C. Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial, en fecha 23 y 25 de noviembre del año en curso, respecto de los inmuebles que fueron objeto del contrato, se acredita que éste es propiedad de la demandada BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., actualmente BANCO SANTANDER SERFIN S.A., y en el mismo aparece la constitución del fideicomiso, como fiduciario BANPECO inscrito en el volumen 185, libro segundo, a fojas 10, bajo la partida 67-6164 de fecha 4 de junio de 1992 y del crédito por \$ 103,142'000,000.00 inscrito por BANPECO, en el volumen 23 del libro segundo de comercio a fojas 34, bajo la partida 193-7894 de fecha 6 de noviembre de 1992. 9.- Como lo acredito con la copia certificada del Testimonio Notarial número 6074 los demandados celebraron Contrato de Fideicomiso ante la fe del Notario Público número Uno de

esta ciudad, en fecha 7 de enero de 1992, por una parte como fideicomitente BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., actualmente BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. en su calidad de fiduciario en el FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE CENTROS DE ABASTO POPULAR, FICOCAP, y la empresa AFRA INGENIERIA S.A. DE C.V., y por otra parte como fiduciaria y fideicomisario en primer lugar el BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. 10.- En el precitado contrato de fideicomiso a que me refiero en el hecho anterior, la codemandada BANCO MEXICANO SOMEX S.A. SNC, actualmente BANCO SANTANDER SERFIN S.A., a pesar de que en fecha 5 DE JUNIO DE 1997 me había vendido las bodegas comerciales 29 y 30 de la nave marcada con la letra "D" de la Central de Abastos de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas, ilegítimamente lo señalo para que formara parte del patrimonio del fideicomiso, tal como se acredita y consta en el Certificado de Gravámenes; motivo por el cual me veo en la necesidad de demandar la nulidad de dicho contrato y como consecuencia su cancelación la extensión parcial y proporcional del fideicomiso de garantía. 11. La codemandada ARFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V., a pesar de tener conocimiento de que se me había vendido desde el 5 DE JUNIO DE 1997, el local comercial número 29 y 30, de la Central de Abastos de Toluca, porque esta fue la intermediaria para la celebración de la compraventa, celebro sin mi consentimiento un contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Fiduciaria con el BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACION, por la cantidad de \$ 103,142'000,000.00, otorgando como garantía, entre otras, el local comercial que yo había adquirido como ha quedado señalado, con anterioridad a la celebración de este contrato cuya nulidad se demanda. 12.- En los términos del artículo 2269 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, de aplicación supletoria del Código de Comercio, se establece que ninguno puede vender sino lo que es de su propiedad, de esta regla se deduce que nadie puede gravar un bien si no es de su exclusiva propiedad y en caso, los demandados en contravención al dispositivo legal invocado dieron el inmueble que adquirí y que fue objeto del contrato de compraventa, indebidamente, para formar parte de un fideicomiso y como garantía para el otorgamiento de un Contrato de Simple con Garantía Fiduciaria, motivo por el cual me veo en la necesidad de demandar la nulidad de los mismos, única, y exclusivamente por lo que hace al inmueble descrito en el hecho "4" de la presente demanda.

Se ordena emplazar a la parte demandada "ARFRA INGENIERIA", S.A. DE C.V., a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda, previéndole además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se harán por Lista y Boletín Judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.- Secretaría de Acuerdos. Licenciada Erika Icela Castilla Vega.-Rúbrica. 1944.-31 mayo, 12 y 22 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. ADRIAN AGUILAR SALAZAR.

En los autos del expediente marcado con el número 137/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MA. GUADALUPE MEDRANO NUÑEZ en contra de AGUILAR SALAZAR ADRIAN Y ANGELA MARQUEZ QUIROZ, reclamándole como prestaciones a la usucapción de buena fe (prescripción positiva adquisitiva) del inmueble que describiré en el cuerpo del presente escrito y que por medio de sentencia definitiva se declare que ha consumado la usucapción a mi favor por prescripción positiva adquisitiva de buena fe, y por ende se

me declare propietario del inmueble materia de este juicio y se ordene la cancelación y tildación de la escritura que está inscrita bajo la partida número 563 (quinientos sesenta y tres), volumen 241 (doscientos cuarenta y uno), libro primero, sección primera, a favor del demandado AGUILAR SALAZAR ADRIAN; B).- El pago de los daños y costas que origine el presente juicio, argumentando como hechos:

1.- En fecha primero de agosto del año de mil novecientos noventa y seis, la suscrita MA. GUADALUPE MEDRANO NUÑEZ, celebre contrato privado de compraventa con la señora ANGELA MARQUEZ QUIROZ, respecto del inmueble ubicado en la calle de Estabaleros, lote tres, de la manzana nueve, de la Colonia Junta Local de Caminos, del municipio de Toluca, Estado de México, identificado catastralmente con la clave 101 2752623 00 0000, en la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.); el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 563 (quinientos sesenta y tres), volumen 241 (doscientos cuarenta y uno), del libro primero, sección primera, a favor del codemandado AGUILAR SALAZAR ADRIAN. 2.- Que las medidas y colindancias del inmueble materia del contrato de compraventa y de este juicio de usucapión (prescripción positiva adquisitiva) son: al norte: 15.00 m con lote uno, calle Estadaleros; al sur: 15.00 m con lote cinco de la calle Estadaleros; al oriente: 8.00 m con lote cuatro calle; al poniente: 8.00 m con calle Estadaleros, con una superficie total del predio de 120.00 metros cuadrados. 3.- Desde fecha en que celebramos el contrato privado de compra venta entre la suscrita y la señora ANGELA MARQUEZ QUIROZ, he tenido la posesión legal y material del inmueble materia de esta litis, en concepto de propietario y al título de dueño, por más de ocho años, en forma continua y pacífica e ininterrumpidamente, motivo por el que vengo a demandar la prescripción positiva adquisitiva que ha operado en mi favor y por ende demandando que se declare por medio de sentencia definitiva que me han convenido en propietario del inmueble materia de este juicio. 4.- El inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, con residencia en Toluca, a favor del demandado AGUILAR SALAZAR ADRIAN, tal y como lo justifico con certificado de inscripción correspondiente el cual desde hoy ofrezco como prueba, además manifiesto bajo protesta de decir verdad que el codemandado ADRIAN AGUILAR SALAZAR, no conozco ni he tenido trato alguno con él. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto, que con dinero de mi propio peculio y a título de dueño he pagado todos los impuestos y derechos que corresponde al inmueble materia de este juicio, y para acreditarlo exhibo los siete últimos recibos de pago el impuesto predial. 6.- En los mismos términos que el párrafo anterior manifiesto que nunca he sido molestado ni jurídicamente ni de ninguna otra manera de la posesión que he ostentado del inmueble materia de este juicio en concepto de propietario que mi posesión ha sido continua e ininterrumpida durante los últimos siete años, en forma pasiva y a título de dueño públicamente, tal y como lo demostrare oportunamente. La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordenó llamarlos a juicio, ignorando su domicilio por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, ordenó se les emplazara por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones a través de Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil seis.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

775-A1.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1235/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) en contra de JESUS ANTONIO COELLO PALOMET Y VIRGINIA CHAVEZ MORENO DE COELLO, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil seis,

para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Leandro Valle sin número, casa 26, lote VIII, del conjunto habitacional El Reloj, en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor de \$ 368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra el total del avalúo.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, a diecinueve de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

776-A1.-31 mayo, 6 y 12 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. antes S.N.C., en contra de CARLOS SAUCEDO RANGEL Y OTRA, expediente número 762/94, se han señalado las doce horas con treinta minutos del día quince de junio del año dos mil seis, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en calle Dr. Jorge Jiménez Cantú número 71, casa 30, lado norte, lote 7, Fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas demás características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 196,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que cubra sus dos terceras partes, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil para ser admitidos como tales.

México, D.F., a 16 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.

776-A1.-31 mayo, 6 y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 531/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL ROSARIO GOMEZ MONTOYA en contra de MARIA GUADALUPE DEL CARMEN MARTINEZ DE LA TORRE, se han señalado las diez horas del día catorce de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en terreno de común repartimiento denominado Carretongo, ubicado en el Barrio de San Juan, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, hoy calle Porfirio Díaz, con un valor asignado de \$ 258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Debiéndose anunciar para su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, veinticuatro de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

778-A1.-31 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
CHICULOAPAN, MEXICO  
E D I C T O**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, Secretaría Única, expediente: 158/2004.

En los autos del expediente número: 158/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GISELA BUENDIA BUENDIA Y ARMANDO REYES HERNANDEZ, endosatarios en procuración de ARNULFO GUTIERREZ CRUZ, en contra de TERESA ALPIZAR VALDERRAMA Y JOSE MANUEL GOMEZ MARTINEZ, el Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, dictó un acuerdo de fecha dieciocho de mayo del año dos mil seis en el que ordena:

AUTO.- Chicoloapan, México, dieciocho de mayo de dos mil seis.

Visto el escrito de cuenta y advirtiéndose de la certificación que antecede que la parte demandada no se impuso a los avalúos rendidos, se hace efectivo el apercibimiento, por lo que se tiene por notificada de los mismos. Asimismo y como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día nueve de junio del año dos mil seis, para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien mueble consistente en un vehículo tipo Combi, marca Volkswagen, modelo 1994, color blanco con vivos color amarillo y azules, tres puertas, una cajuela, sin placas de circulación, serie 21R0001975; siendo el precio del avalúo de dicho bien la cantidad de \$19,440.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que se ordena su publicación a través de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado, para los efectos legales procedentes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Así lo acordó y firma el Licenciado J. Carmen Vilchis Ramón, Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, quien actúa de forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada S. Miriam Garduño García, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Miriam Garduño García.-Rúbrica.

701-B1.-31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente No. 400/2006, JOAQUIN ELIZALDE CASTILLO Y GUILLERMINA TABLEROS PONCE, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, para acreditar la posesión que han tenido, respecto del inmueble denominado "Atlancatzí Segundo", ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, con superficie aproximada de: 32,028.87, mide y linda: norte: en cinco líneas de forma irregular, la primera de: 40.70 m, la segunda de: 28.80 m, la tercera de: 97.00 m, la cuarta de: 109.00 m y la quinta de: 13.00 m todas colinda con Cerro; sur: 144.40 m con Arnulfo Galicia, oriente: 239.00 m colinda con Antonia Pozos y poniente: en 103.50 m colinda con camino vecinal.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, Estado de México, a los 19 diecinueve días del mes de mayo del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

702-B1.-31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Se emplaza a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. DE C.V., en autos del expediente 118/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por GABRIEL ARMANDO FLORES MUÑOZ, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y ANDRES BARON ESTRADA, la actora demanda la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Cardenales, lote 72, manzana 89, segunda sección, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 m con lote propiedad privada, al sur poniente: en 8.80 m con calle Cardenales, al oriente: en 28.91 m con lote 73 y al poniente: en 24.55 m con lote 71, con una superficie de: 186.72 m<sup>2</sup>, declarando la actora que es la legítima propietaria del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la ley al haber tenido la posesión desde hace siete años, obteniendo la misma a través de contrato de compraventa celebrado con el señor Andrés Barrón Estrada, fechado el día 21 de diciembre de 1998, por lo que desde hace siete años la actora manifiesta tener la calidad de propietario del citado inmueble, ordenándose en consecuencia el emplazamiento del demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda,

y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado a los 19 días del mes de mayo del año 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

704-B1.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 636/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ALFREDO SANCHEZ GUTIERREZ, endosatario en procuración de MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de MANUEL BUENDIA GALICIA, se señalaron las nueve horas del día seis de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados, consistentes en una camioneta de la marca Volkswagen, tipo Combi, aproximadamente modelo noventa, con placas de circulación LVM-6955, del Estado de México, color blanca, con una franja en color naranja, con número de serie 21K00304668730267, así mismo un televisor marca Zenit a color, serie número 421-13140098, modelo SL27878, mueble en color negro, funcionando, un minicomponente marca Aiwa, número de serie ZM6835, modelo CA-DW700MV, en color negro, consta de doble casetera, radio AM y FM, y para CD, sin bocinas.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$19,448.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado.

Convóquense postores y publíquese los edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Texcoco de Mora, Estado de México, a veinticinco de mayo del año 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

705-B1.-31 mayo, 1 y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 86/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO ZENIL VILLEGAS, en contra de SIRIA EVANGELISTA DE NERY, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble consistente en el cincuenta por ciento de los derechos posesorios del bien inmueble ubicado en Avenida Río Lerma, número treinta y cinco, en el poblado del Cerrillo Vista Hermosa, en esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con Avenida Río Lerma, al sur: quince metros con Andrés Hernández y Rogelio Hernández, al oriente: treinta metros antes con J. Guadalupe de Lino, hoy Juan de Lino, al poniente: treinta metros antes con Guadalupe Dorantes, hoy Miguel Dorantes, con superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$187,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las once horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, Boletín Judicial y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque

de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

1939.-31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 584/04.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año dos mil seis, ordenó notificar por edictos a ANTONIO E ISRAEL de apellidos CUADROS CAMACHO, respecto de la denuncia entablada por FELIPE FRANCISCO Y EDITH de apellidos CUADROS CAMACHO, FLORINDA, PATRICIA, LIDIA Y OFELIA todos de apellidos GUTIERREZ CUADROS, respecto del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA CAMACHO PADILLA. Haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con los apercibimientos de ley, para el caso de no hacerlo así y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial y fíjese copias en los estrados de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en Lerma de Villada, México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1940.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de cuatro de abril de dos mil seis, dictado en el expediente 351/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve el LICENCIADO RUBEN DARIO DIAZ GUTIERREZ, en su carácter de apoderado del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, en contra de MARTHA AGUILAR DUENAS, a quien en el escrito introductorio de la instancia se le reclaman las siguientes prestaciones: "A).- El otorgamiento y firma por parte de la demandada ante Notario Público de la Escritura Pública a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, respecto del inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, en Avenida Santa Elena y Prolongación 5 de Mayo S/N, de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

El Juez ordenó emplazar a la demandada MARTHA AGUILAR DUENAS, mediante edictos que contenga una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita. Fíjese además en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Toluca, México, seis de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

1941.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 403/2006.

J. ENCARNACION VIVEROS CARDENAS como representante legal a bienes MIGUEL VIVEROS GONZALEZ, promueve en Procedimiento Judicial no Contencioso información de

dominio, en el expediente número 403/2006, respecto del terreno denominado "Tepetsizintla", el cual se encuentra ubicado en el número 38, de la calle Belisario Domínguez, del pueblo de San Pedro Xalostoc, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 326.40 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.00 m linda con J. Jesús Gómez Z., hoy Saúl Palapa Romero, al sur: en 27.40 m linda con callejón particular de Martín Carrillo, al oriente: en 12.00 m linda con Claudio Viveros hoy Martín Carrillo y al poniente: en 12.00 m linda con callejón provisional, hoy calle Belisario Domínguez. Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde el once de abril de mil novecientos sesenta y seis, tiene la posesión del terreno antes mencionado, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y en concepto de propietario, asimismo el de cuyos adquirió del señor León Martínez Rojas, el terreno antes señalado, por medio de un contrato privado de compraventa expedido por el Tesorero Municipal de Ecatepec, México, en la fecha antes mencionada.

Se admitieron las diligencias, ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, para las personas que se crean con mejor o igual derecho pasen a deducirlo en términos de ley.-Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo del año 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1942.-31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 810/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE, DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PEDRO ZAMORA ORTIZ, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las once horas del día veintinueve de junio de dos mil seis, para que tenga lugar la celebración de la novena almoneda de remate, respecto del 35% del inmueble embargado en el presente juicio y ubicado en Hacienda "San Juan Guadalupe", actualmente conocido como Rancho "María Lupe", kilómetro 48.5, carretera México-Tizayuca, en Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide 85.76 m con propiedad particular y 818.35 m con Ejido de Solos, al sureste: 1,118.90 m con camino nacional y 456.95 m con Ejido de Xolox, al noroeste: 1,628.60 m con Ejido de San Bartolo Cuautlalpan, al suroeste: 743.45 m con Ejido de Xolox, con una superficie de: 966,393.42 m<sup>2</sup>, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,087,500.00 SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad resultante del treinta y cinco por ciento del valor asignado al inmueble en su totalidad, mismo que fue valuado en \$20,250,000.00 VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1943.-31 mayo, 6 y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 95/06, MARIA LEONOR COLIN MARTINEZ, en la vía ordinaria civil, demanda de ABEL ARIAS VELAZQUEZ, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta, de las diligencias de información de dominio, tramitadas por el hoy demandado ABEL ARIAS VELAZQUEZ, ante el C. Juez Segundo de lo Civil de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, mediante expediente 2456/1998, diligencias que fueron protocolizadas por el Notario Público número siete de esta Ciudad, e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la partida 350-8430, volumen 286, Libro Primero, a fojas 57 de fecha 13 de septiembre de 1989. B).- La cancelación de la

inscripción en el Registro Público de la Propiedad, respecto de las diligencias de información de dominio detalladas en el punto que antecede. C).- La Cancelación respecto del expediente administrativo abierto a nombre del demandado ABEL ARIAS VELAZQUEZ, por la Tesorería Municipal de Toluca, respecto de la Clave Catastral No. 10-111-084-030-00000, misma que corresponde al inmueble de la propiedad y con la que se identifica la información de dominio de la que demandó su nulidad. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente trámite judicial. Y toda vez que dado el resultado de los informes de búsqueda y localización del domicilio del demandado ABEL ARIAS VELAZQUEZ, para que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita.- Toluca, México, a veinticinco de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.  
1950.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

REYNA VAZQUEZ OJEDA.

Por este conducto se le hace saber que GLORIA CONTRERAS SALAS Y RAUL DUEÑAS ESPINOZA, le demanda en el expediente número 931/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 45, de la Colonia La Perla de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.89 m con lote 1; al sur: 16.22 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con lote 15; al poniente: 8.00 m con calle actualmente calle Jacarandas, con una superficie total de 132.04 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
1952.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.

La parte actora FEDERICO ROJAS CONSTANTINO, por su propio derecho, en el expediente número 21/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote 16 dieciséis, manzana 23 veintitrés, de la colonia Agua Azul, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas

medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.85 m con lote 15 quince; al sur: en 16.85 m con lote 17 diecisiete; al oriente: en 9.00 m con lote 42 cuarenta y dos y al poniente: en 9.00 m con calle Lago Guija, con una superficie aproximada de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 25 veinticinco de abril del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1952.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EMELIA SANCHEZ VIRRUETE, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 281/2005, en este Juzgado le demanda a LUIS GARCIA PEREZ, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote treinta y nueve, manzana trescientos ocho "A", de la colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual cuenta con una superficie medidas y colindancias que se describen en el capítulo de hechos correspondientes. B).- Se declare por resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia y que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México y la misma me sirva de título de propiedad. C).- El pago de los gastos que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México, Fundándose en los siguientes hechos: I.- En fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, celebré contrato privado de compraventa con el señor LUIS GARCIA PEREZ, respecto del lote treinta y nueve, manzana trescientos ocho "A", colonia Aurora del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 151.93 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.95 m con lote 38; al sur: 17.00 m con lote 40; al oriente: 9.05 m con calle Texanita y al poniente: 8.85 m con lote 15. Tal y como se desprende del contrato privado de compraventa que agrego a la presente demanda como anexo número uno, para que surte los efectos legales haya. II.- El inmueble descrito en el hecho que antecede se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, bajo el asiento 667, del volumen 90, libro primero, sección primera, de fecha 18 de mayo del mil novecientos setenta y nueve, a favor del demandado LUIS GARCIA PEREZ, según se acredita con el certificado de inscripción que acompaño al presente escrito como anexo número dos para que surta los efectos legales a que haya lugar. III.- A partir de la fecha que adquirí el inmueble materia del presente juicio de usucapión, me encuentro en posesión del mismo, en virtud de que me fue entregado en forma voluntaria por el C. LUIS GARCIA PEREZ, propiedad que utilizo como casa habitación de mi familia, a la cual le he realizado diversas mejoras, ejecutando con ello actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno con los vecinos o cualquier otra persona que se crea con derecho sobre el predio para poder reclamarme tales actos, según se acreditará en su momento procesal oportuno. IV.- En este orden de ideas y en virtud de que tengo más de 19 años de poseer el inmueble materia del presente juicio y dicha posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil anterior en el Estado, es por lo que acudo ante su señoría para que declare mediante resolución judicial que ha operado en mi favor prescripción

positiva por usucapión, del multicitado inmueble, y que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Nezahualcóyotl, Estado de México. Cabe señalar que dicha posesión a sido de manera pública puesto que los vecinos del lugar me conocen, además de ser de manera continua, es decir, desde que lo adquirí lo he poseído en todo momento de manera ininterrumpida y dicha posesión siempre ha sido de buena fe, situación que acredito en el momento procesal oportuno. Aunado a lo anterior, dicho inmueble se encuentra al corriente el pago de impuesto predial, con la manifestación de traslado de dominio y el recibo de pago del traslado de dominio, y el recibo de pago del traslado de dominio, según se acredita con los recibos número B108524, C78267 y 12608 expedido a favor de la suscrita MAURA MARTÍNEZ SANCHEZ, de los que se desprende que he cumplido con el pago de las contribuciones generadas por el inmueble materia del presente juicio, mismos que acompaño a la presente demanda como anexos número tres, cuatro y cinco para que surta los efectos legales a que haya lugar. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Aivarado.-Rúbrica.

1952.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FELIPE DEL AGUA SOLIS.

FELIPE SAMANO BARRON, en el expediente número 896/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la prescripción extintiva, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 408 y casa sobre el construida marcada con el número 319, de la calle de Marieta, en la colonia Aurora Oriente, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 13, al sur: 17.00 m con lote 15; al oriente: 9.00 m con lote 40; al poniente: 9.00 m con calle Marieta, con una superficie total de 153 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos: en fecha 31 de agosto de 1981, el suscrito celebró con el señor FELIPE DEL AGUA SOLIS, contrato de compra venta con reserva de dominio, respecto al lote de terreno antes descrito con lo acreditado en la escritura pública ocho mil novecientos cincuenta y cinco, volumen doscientos setenta y cinco, en el contrato de compraventa con reserva de dominio que se refiere en el punto anterior, se pactó en la Cláusula Segunda el mismo, que ambas pactaban como precio a la compraventa la cantidad de CIENTO ONCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, la cual sería satisfecha de la siguiente manera: CINCUENTA MIL PESOS se pago en efectivo al momento de la firma del contrato retenido, el cual finge como recibo más amplio que a derecho proceda, mientras que el resto por la cantidad de SESENTA Y UN MIL PESOS, que se pagaría mediante dos letras de cambio, de las cuales la primera sería por la cantidad de TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS, de fecha de vencimiento el día 20 de diciembre del año 1981 y la segunda por la cantidad de TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS, de fecha de vencimiento el día veinte de mayo de 1982, como consta en la escritura pública que se anexa al presente escrito, han prescrito, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2052 y 2061 del Código Civil abrogado y toda vez que el derecho de mi acreedor a prescrito,

siendo que han transcurrido más de veinte años para que se haga efectiva la obligación contraída, manifestando también que el señor FELIPE DEL AGUA SOLIS, no ha exigido el cumplimiento de tal obligación en forma judicial, o extrajudicial, con lo que no se han interrumpido la prescripción, manifestando que el señor FELIPE DEL AGUA SOLIS, en fecha 31 de agosto del año de 1981, entrego al suscrito la posesión del inmueble multicitado, la cual ha ostentado hasta la actualidad, en el caso que la suscrita ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte demandada. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

706-B1.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha primero de febrero y tres de mayo del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de MORA GUZMAN ALEJANDRO Y OTRO expediente número 385/05, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalan las once horas del próximo veintidós de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado casa habitación tipo dúplex número "14-A" sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial 12, de la calle Paseo de Los Sauces y lote de terreno sobre el que esta construida que es el número 34, de la manzana IV, del Fraccionamiento Valle de Tenayo o Valle de las Pirámides, perteneciente al municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, valuado en la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio. Así como en los tableros de avisos de este Juzgado en la Receptoría de Rentas de la localidad y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 11 de mayo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

773-A1.-31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 483/2003.

SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra

de ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ por acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil seis, expediente 483/2003, secretaria "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio: departamento de interés social, número ciento cuatro, del edificio "B", del condominio Vertical Huerto constituido sobre el lote diecinueve de la manzana uno romano, resultante de la subdivisión de la fracción, restante del predio ubicado en la Ex-Hacienda del Pedregal conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en el Boulevard General Ignacio Zaragoza número ocho, colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos. Para tal efecto se señalan las diez horas del día veintidós de junio del año en curso. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "El Sol de México", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil y para su publicación en los lugares públicos de costumbre de el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces: debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de mayo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.  
773-A1.-31 mayo y 12 junio.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4181/204/2006. ARACELI DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plutarco González s/n, Barrio de Pueblo Nuevo, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 14.00 m con calle Plutarco González; al sur: 14.00 m con Silvano Gómez Rosales; al oriente: 30.00 m con Alejandro Flores; al poniente: 30.00 m con María Luisa González García, privada de uso común de 3.00 m de por medio. Superficie de 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo del año 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
1937.-31 mayo, 5 y 8 junio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 2536/138/2006. MOISES GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecaxic, calle Mérida, Barrio Tepetongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en una línea de 18.20 m con Ma. Rogelia González González; al sur: en una línea de 17.50 m con Ma. Rogelia González González; al oriente: en una línea de 24 m con privada; al poniente: en una línea con 24 m con Ricardo López Sánchez. Superficie aproximada de 428.4 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
1945.-31 mayo, 5 y 8 junio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 11/3/2006, MARIA DEL CARMEN GUERRA MACCISE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de la Cadena s/n, Col. Reforma, en Toluca, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 50.00 m con calle sin nombre; al sur: 50.00 m con Cerrada de la Cadena; al oriente: 20.50 m con el Sr. Cruz Pérez Serrano; al poniente: 21.25 m con el Sr. Emigdio Campos Flores. Superficie aproximada de 1,030 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de abril de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
1946.-31 mayo, 5 y 8 junio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 891/46/2006, ANTONIO ENRIQUE CONSUELO CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida las Torres No. 541, de la Colonia Francisco I. Madero, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas una de 16.04 m con Ediel Pérez Ruiz y otra de 13.83 m con el Sr. Ignacio Emilio Beltrán Mejía; al sur: 2 líneas una de 14.71 m y otra de 13.89 m con Avenida las Torres; al oriente: 63.25 m con el Sr. Juan Flores y la empresa Zaid, S.A. de C.V.; al poniente: 2 líneas una de 21.00 m y otra de 40.54 m con el Sr. Ediel Pérez Ruiz. Superficie aproximada de 1,823.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de abril de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
1947.-31 mayo, 5 y 8 junio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente No. 26/45/06, FROYLAN AGUSTIN PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Calvario, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 97.00 m colinda con Erasmo Gerardo; al sur: sin medidas por terminar en triángulo; al oriente: 74.00 m colinda con Camino Real; al poniente: 115.00 m colinda con Eipidio Tiburcio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 24 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
1953.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Expediente No. 27/46/06, SERGIO FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ciénega, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: dos líneas de 141.00 y 36.00 m con

Bonifacio Campuzano Gorostieta y Josafat Campuzano Flores y propiedades; al sur: 112.60 m con propiedades de Anastasio Campuzano y Bonifacio Campuzano; al oriente: 129.80 m con carretera (calle pública); al poniente: 3.00 m con barranca (actualmente servidumbre de paso). Superficie aproximada de 9,684.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1953.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Expediente No. 28/47/06, JOSE MEJIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoleya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m linda con Josefa Sánchez Castañeda; al sur: 7.00 m linda con calle sin nombre; al oriente: 30.00 m linda con Josefa Sánchez; al poniente: 30.00 m linda con Susana Guadarrama Castañeda. Superficie aproximada de 210.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1953.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Expediente No. 29/48/06, ROSENDO ISMAEL FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta Manzana, municipio de Almoleya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 42.00 m colinda con José Juárez; al sur: 42.00 m colinda con Irma Flores; al oriente: 12.00 m colinda con carretera Toluca-Almoleya de Alquisiras; al poniente: 11.40 m colinda con Antonio Juárez. Superficie aproximada de 497.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1953.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Expediente No. 30/949/06, RAUL FLORES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta Manzana, municipio de Almoleya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 216.00 m con Raúl Flores Carbajal; al sur: 216.00 m con Germán Gómez y Raúl Flores Carbajal; al oriente: 14.30 m con Miguel Sánchez Flores; al poniente: 12.10 m con carretera. Superficie aproximada de 2,862.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1953.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente No. 330/141/05, GAUDENCIO ERNESTO ALMAZAN ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda:

al norte: 64.80 m colinda con Gustavo Flores Pimentel; al sur: 64.80 m colinda con María Reza Flores; al oriente: 37.00 m colinda con calle Libertad; al poniente: 37.00 m colinda con María Guadalupe Almazán Rojas. Superficie aproximada de 2,960.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Amando López Cruz.-Rúbrica.

1953.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 1023/308/05, GREGORIO PORTILLO TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Maravillas S/N, municipio de Almoleya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 29.80 m con Cerrada Maravillas con salida a la calle Maravillas; al sur: 29.80 m con Esperanza Galicia y Guadalupe Reyes; al oriente: 30.00 m con Concepción Lorenzana Castro; al poniente: 31.40 m con Yolanda Portillo Toledo. Superficie: 914.86 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 1022/306/05, YOLANDA PORTILLO TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Maravillas, municipio de Almoleya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 30.14 m con Cerrada Maravillas, con Salida a la calle Maravillas; al sur: 65.17 m con Esperanza Galicia; al oriente: 31.50 m con Gregorio Portillo Toledo; al poniente: 4 líneas de: 10.60 m con Ismael Castoreno, 02.25 m con Ismael Castoreno, 14.50 m con Ismael Castoreno y 21.55 m con Ismael Castoreno. Superficie: 1,411.36 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 408/111/05, GUILLERMINA LUISA MENDOZA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación de calle La Joya S/N, Col. Las Torres, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle La Joya Ote.; al sur: 10.00 m con Refugio López Nava; al oriente: 22.50 m con Herminio Magno Gabriel; al poniente: 22.50 m con Amador Vilchis Carmona. Superficie: 225.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 1145/348/05, ANGEL PABLO ARZATE BIZARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Guerrero S/N, municipio de Calimaya, distrito de

Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 14.30 m con Juan Arriaga, al sur: 14.30 m con Plácido Domínguez Pacheco, al oriente: 7.0 m con Plácido Domínguez Pacheco, al poniente: 7.0 m con calle vecina. Superficie: 100.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 411/75/06. SALVADOR PIÑA LANDAVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Adolfo López Mateos S/N, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Darío Estrada Núñez, al sur: 15.00 m con Félix Orozco, al oriente: 25.00 m con Magdalena, al poniente: 25.00 m con Víctor Castillo Castillo. Superficie: 375.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 299/62/06. ROSENDA ANTONIA DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio López Rayón 203, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 16.25 m con Margarito Manuel Díaz Sánchez, al sur: 14.50 m con H. Ayuntamiento, al oriente: 8.15 m con calle Ignacio López Rayón, al poniente: 7.96 m con Margarito Manuel Díaz Sánchez. Superficie: 123.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 1152/355/05. DAVID CANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Hueicorral, dentro de la Comunidad el Águila, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 09.93 m con Gabriel Miranda, al sur: 27.05 m con Barranca Comunal, al oriente: 35.84 m con Gabriel Miranda y con el mismo vendedor, al poniente: 32.81 m con Marcelina Grasida. Superficie: 615.45 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 227/49/06. ENRIQUE DAVILA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre S/N, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 26.00 m con Pedro Ceballos Carrasco, al sur: 14.80 m con Felipe Manzanera Ceballos, y 11.20 m con Andrés Morales Torres, al oriente: 15.30 m con Pedro Ceballos Carrasco, al poniente: 6.00 m con Av. 16 de Septiembre y 9.00 m con Andrés Morales Torres. Superficie: 293.36 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 301/64/06. MA. DE LOURDES HERNANDEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Cuernavaca Oriente S/N, Barrio de San Agustín, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Amparo Salazar Avelino, al sur: 17.00 m con Teresa Alvirde Villasana, al oriente: 18.00 m con C. Modesto, al poniente: 18.00 m con entrada de paso. Superficie: 306.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 300/63/06. JORGE ARTURO GONZALEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre Norte, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 3 líneas: 11.44 m con Jacinto Patiño Gutiérrez y Clemente Bobadilla Miranda, 14.20 m con Clemente Bobadilla Miranda y Norma Reyes Mondragón y 11.20 m con Juana Reyes Terán, al sur: 2 líneas: 24.55 m con Juana C. Lara Salazar, Natalia y Eufemia Lara Salazar y 12.30 m con familia Lara Salazar, al oriente: 17.68 m con Av. 16 de Septiembre Norte, al poniente: 3 líneas: 5.40 m con Norma Reyes Mondragón, 9.50 m con Luis García Blas y 4.15 m con Eufemia Lara Salazar. Superficie: 425.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 35/10/06. MARGARITO BLANCAS MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Cajete, Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: dos líneas: 65.00 m y 11.80 m con camino a Coatepec, al noroeste: 2.20 m con camino a Coatepec, al sur: 65.10 m con Jacobo Prado, al oriente: 21.35 m con entrada familiar, al poniente: 22.70 m con Gloria Salazar Flores. Superficie aproximada: 1,316.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 13,436/863/05. MARIA LUISA VALDES SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Independencia, San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda:

al norte: 46.00 m con Pedro Valdés Sámano; al sur: 46.00 m con Margarita Valdés Sámano, al oriente: 36.00 m con Juan Trinidad Estrada González; al poniente: 36.80 m con Crescenciana Jacates. Superficie: 1628.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 1945/121/2006, MARIA LUISA DIAZ GONZÁLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hermenegildo Galeana No. 4 de San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: una línea de 13.55 m con Angel Carbajal R.; al sur: una línea de 5.40 m con calle Galeana y 8.95 m con el Sr. Lino Aguilar; al oriente: una línea de 26.20 m con Angel Carbajal Venegas, al poniente: una línea de 29.50 m con Lino Aguilar y Floriberta Romero. Superficie: 309.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 4.369/283/03, PEDRO JUAN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Arriba, Tercera Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 38.00 m con Isaac Juan Romero; al sur: 38.50 m con Jovita Romero Florencio; al oriente: 6.25 m con carretera al Centro Ceremonial Otomí; al poniente: 5.33 m con Victoria Leocadio. Superficie aproximada de: 221.46 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 1.027/57/05, AURELIA SANCHEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lado norte del Centro de la comunidad de San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.75 m con Catalina Ruperto; al sur: 10.00 m con Apolonio Sánchez Ruperto, al oriente: 34.80 m con Teofila Valdez, al poniente: 35.52 m con Apolonio Sánchez Rojas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 5.714/389/05, RAUL HINOJOSA ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido, sin número, San José Las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.00 m con carretera; al sur: 20.00 m con la C. Concepción Jiménez Mercado; al oriente: 13.95 m con carretera, al poniente: 20.50 m con carretera. Superficie: 214.21 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 13.432/859/05, PEDRO JUAN SILVERIO MODESTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en B.O. Tlaltenango Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2 líneas 26.60 m con Simón Serrano y 21.90 m con Juan González; al oriente: de norte a sur 8 líneas 62.50 m con Juan González, 45.90 m, 9.25 m, 9.50 m, 9.80 m, 8.60 m, 7.80 m, 33.60 m con calle Belisario Domínguez, al poniente: de norte a sur 3 líneas 137.00 m, 9.00 m y 17.00 m con caño regador. Superficie: 5,129.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 13.420/847/05, PAULINA MESINO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Adolfo López Mateos s/n., San Lorenzo Tepetitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.20 m con Gloria Avilés González; al sur: 18.20 m con calle Adolfo López Mateos; al oriente: 12.00 m con paso de servidumbre de 6.00 m; al poniente: 15.25 m con Teresa Avilés González. Superficie: 247.975 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 1946/122/2006, CIRILA PALLARES LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Colín # 429, predio Los Largos, delegación de Capulitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con terreno baldío, al sur: 10.00 m con privada Los Largos; al oriente: 15.00 m con Aurelia Ordaz González; al poniente: 15.00 m con Martín Ramírez. Superficie: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 3.057/168/2006, MARIA DEL CARMEN ESCOBAR MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Encantada s/n, Loma Bonita, Tlaxcoatepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.82 m con Alfredo Sevillano Flores, al sur: 18.82 m con Pedro Alanís Bernal; al oriente: 10.00 m con calle Loma Encantada; al poniente: 10.00 m con Marcelino Bernal. Superficie aproximada de: 186.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 12.992/824/05, JORGE VILCHIS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de San Cristóbal Tecolotl, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 28.50 m con Basilio González Esquivel; al sur: 26.50 m con Pascual González Villalva; al oriente: 11.85 m con calle Independencia; al poniente: 11.85 m con Alberto Vilchis Velázquez. Superficie: 314.025 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 535/77/05. C. EULALIO MONTIEL GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Palmas, San Mateo Mozoquiapan, municipio de Otzolotepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 33.87 m con Alvaro Montiel G; al sur: 32.15 m con Emilio Montiel G; al oriente: 24.36 m con caño regador; al poniente: 25.82 m con Emilia Suárez de R. Superficie: 805.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, MEXICO, POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 36216, DEL VOLUMEN 647 DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2006, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SRA. DOLORES CRUZ CAMACHO, PROMOVIDA POR EL SEÑOR FIDEL CRUZ GARCIA EN SU CARACTER DE PARIENTE COLATERAL EN SEGUNDO GRADO, HACIENDO SABER A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCA A DEDUCIRLO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA, TENANCINGO, MEXICO, 16 DE MAYO DEL 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO,  
1938.-31 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-NOTARIO PUBLICO No. 73.- DEL EDO. DE MEXICO". El suscrito notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 17,415 de fecha veintidós de mayo del año dos mil seis, se radicó la testamentaria a bienes del señor RICARDO ABURTO VALENCIA, y la señora ROSAURA MATA VEGA, quien aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos, aceptando y protestando el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 22 de mayo del 2006.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.  
Notario Público No. 73  
del Estado de México.

1949.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 51,299 Volumen 1519 del Protocolo a mi cargo, con fecha veintitrés de mayo del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora GUADALUPE ANG BRAVO, por sus herederos reconocidos: señores LUIS EUGENIO NUÑEZ ANG y EUGENIO NUÑEZ ANG, en su calidad de herederos instituidos e hijos legítimos de la de cujus.

Toluca, Méx., Mayo 29 de 2006.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

1948.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 35,039, de fecha 18 de enero del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes del señor José Bernardo Calderón Cabrera, también conocido como José Bernardo Calderón y Cabrera y Bernardo Calderón Cabrera, que otorgaron los señores Bernardo, Isabel del Consuelo Antonia, por su propio derecho y en representación de José Luis, Susana y Antoflita Guadalupe, Antonio, Consuelo, Guadalupe y Miguel, por su propio derecho y en representación de Alejandro de apellidos Calderón Quijano, en su carecer de "únicos y universales herederos" y "albacea", respectivamente, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de abril de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

777-A1.-31 mayo y 9 junio.

**F E D E R R A T A S**

Del edicto 1603, promovido por JOSE ROSARIO MIRANDA ZARZA, publicado los días 4, 10 y 15 de mayo del año en curso, en el primer renglón.

DICE:

Expediente número 206/84/06

DEBE DECIR:

Expediente número 260-64/06

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

**ACUERDO POR EL QUE EL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, OTORGA LA FACULTAD QUE SE INDICA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y PERSONAL ADSCRITO A ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO.**

#### CONSIDERANDO

I.- Que las facultades o atribuciones de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que le confieren en forma directa e indirecta los artículos 109 fracción III, 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción X, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1, 2, 3, 41, 42, 43, 52, 56, 59, 60, 62, 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4º fracciones II y VI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en la Gaceta del Gobierno en fechas 13 de Diciembre de 1993 y 22 de Diciembre de 1998, primero, cuarto y séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 7 de marzo del 2002, 1.4 párrafo segundo, 1.5 fracción X, 1.6, 1.7, 1.8 fracciones VI, VII, VIII, 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 20, 21, 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, noveno y décimo primero de la Ley de Creación del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 23 de septiembre del 2003.

II.- Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece en sus artículos 52, 56, 59, 60, las facultades de los Organos de Control Interno para determinar la existencia de Responsabilidades Administrativas e imponer, por acuerdo del superior jerárquico, sanciones disciplinarias, excepto las señaladas por la propia Ley; 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dispone una etapa de información previa, para conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidades de iniciar el procedimiento administrativo.

III.- Que el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del "Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental", publicado en la Gaceta del Gobierno del 13 de Diciembre de 1993, establece como una de las funciones específicas de los Organos de Control Interno, la de Instrumentar los procedimientos administrativos disciplinarios que correspondan.

IV.- Para efectos de eficiencia, eficacia, económica procesal, oportunidad, especialidad para el despacho de los asuntos que son competencia de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 4, 52, 56, 60, 73, 75 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Tercero, Cuarto, fracciones II, IV del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, de fechas 13 de Diciembre de 1993 y 22 de Diciembre de 1998, 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y el nombramiento signado por el C. Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Por lo anterior, expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO.

**PRIMERO.-** Sin perjuicio de su ejercicio directo, se otorga al Jefe del Departamento de Responsabilidades y personal adscrito a este Organos de Control Interno, la facultad de llevar a cabo la instrumentación de los actos jurídico administrativos de los procedimientos administrativos disciplinarios que correspondan; en todas y cada una de las fases, etapas, trámites o diligencias procesales que se componen, así como de las prescripciones y formalidades relacionadas con estos, y las correspondientes a la etapa de información previa.

**SEGUNDO.-** Sin perjuicio de su ejercicio directo; se otorga al Jefe del Departamento de Responsabilidades y al personal adscrito a este Organos de Control Interno, la facultad o atribución para firmar documentos vinculados con actos administrativos generados por la atención de asuntos de su competencia, la gestión de los procedimientos administrativos disciplinarios, etapas de información previa y otros, cuando así lo requieran las circunstancias y sea necesario; como oficios, citatorios, relacionados con sus actividades; para la eficiencia, eficacia, oportunidad, agilidad de los asuntos que tenga conocimiento y dé trámite la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para su pronta determinación; con excepción de las resoluciones y sanciones que será una facultad propia y exclusiva del Titular del Organos de Control.

#### TRANSITORIOS.

**ARTICULO PRIMERO:** El presente entrará en vigor, el mismo día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

**ARTICULO SEGUNDO:** Se Abrogan el Acuerdo por el que el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, otorga la facultad que se indica al Jefe del departamento de Auditoría Administrativa y personal adscrito a este Organos de Control Interno, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 3 de noviembre del 2004.

Dado en la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social el día 24 del mes de mayo del año 2006.

C.P. RODOLFO JACOME VALVERDE  
(RUBRICA).



774-A1.-31 mayo.

**CONVOCATORIA 2006 PARA LA INCORPORACION A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS AL PADRON DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.**

Lic. Carlos Sánchez Gasca, Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XV y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.17, 4.18, 4.19, 4.21, 4.78 y 4.79 del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184 del Reglamento del Libro Cuarto de Código Administrativo del Estado de México, 3 fracción III, 8 fracción IX y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología, en el manual de procedimientos para la incorporación de personas físicas y jurídicas colectivas al padrón de prestadores de servicios ambientales en materia de impacto y/o riesgo ambiental publicado en Gaceta del Gobierno el 15 de mayo del 2006 y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Código Administrativo del Estado de México, define la operación de medidas orientadas a preservar o mejorar el ambiente; establece las políticas que permitan controlar, mitigar, restaurar y revertir, en un contexto de racionalidad, los impactos ambientales que se han acumulado históricamente como producto del modelo de gestión, o por el aprovechamiento del suelo y sus recursos.

**SEGUNDO.-** Que es necesario valorar las modificaciones que la realización de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios, pueden provocar en el ambiente, que mediante la evaluación de manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, es posible prever el daño potencial que representan las mismas para la población, sus bienes y el ambiente en general.

**TERCERO.-** Que la Secretaría del Medio Ambiente es el órgano encargado de la formulación y ejecución de la política estatal en materia ecológica y de protección al ambiente; así como, de establecer la acreditación y control de prestadores de servicios ambientales que realicen los estudios de impacto y riesgo ambiental y determinar los requisitos y procedimientos de carácter técnico y administrativo que éstos deberán satisfacer para su acreditación en dicho padrón.

**CUARTO.-** Que es requisito indispensable, para evaluar las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, que hayan sido elaborados por personas físicas o jurídicas colectivas que acrediten su validación ante la Secretaría del Medio Ambiente y siendo necesario unificar la documentación de los estudios y proyectos que deban presentarse por los promotores de obras y actividades industriales, comerciales y de servicios, para someterlos al procedimientos de evaluación en la materia, en términos de las políticas, normas y criterios vigentes.

Tengo a bien convocar a toda persona física o jurídica colectiva interesada en obtener su incorporación en el padrón de prestadores de servicios en materia de impacto y/o riesgo ambiental del Estado de México, bajo las siguientes bases:

**BASES**

**PRIMERA.-** Los interesados en inscribirse al padrón de prestadores de servicios ambientales en materia de impacto y/o riesgo ambiental, deberán presentar ante al Dirección de Evaluación e Impacto Ambiental, adscrita a la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Vía Gustavo Baz No. 2160, 2do. piso, Colonia Industrial La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, solicitud por escrito en idioma español, dirigida al titular de esta Secretaría, especificando la materia de su interés (impacto, riesgo o ambas).

**SEGUNDA.-** La recepción de solicitudes se abrirá a partir del día hábil siguiente de la publicación de esta convocatoria en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y se cerrará a los 20 días hábiles de su apertura.

**TERCERA.-** Una vez que se haya cerrado el periodo de recepción de documentación, no se recibirán más solicitudes para la incorporación al padrón.

**CUARTA.-** Los interesados deberán acompañar su solicitud con la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS AL PADRON DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO Y/O RIESGO AMBIENTAL** publicado en Gaceta del Gobierno el 15 de mayo del 2006.

**QUINTA.-** Cualquier caso no previsto en esta convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 26 días del mes de mayo del dos mil seis.

**DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL  
DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA  
(RUBRICA).**

1951.-31 mayo.

Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V.

Aclaración a los Accionistas

Reducción de capital social,  
Aumento de capital social y derecho de preferencia en suscripción

Se hace referencia al aviso a los accionistas de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V. (la "Sociedad") publicado el día 22 de mayo de 2006 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico "El Economista" (el "Aviso a los Accionistas"), respecto los actos acordados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 15 de mayo de 2006 (la "Asamblea").

Al respecto la Sociedad hace las siguientes aclaraciones:

1. Respecto del tercer párrafo de la sección del Aviso a los Accionistas titulada "Opción Voluntaria de Reducción de Capital Social y Cancelación de Registro", hacemos del conocimiento de los accionistas de la Sociedad que, toda vez que el plazo de 12 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación del Aviso a los Accionistas, vence el día 3 de junio (día inhábil), el plazo para ejercer su derecho de redimir hasta la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de que los accionistas de la misma sean tenedores en ese momento, vence a las 10:00 horas del día lunes 5 de junio de 2006. Por lo anterior, el pago de la redención en cuestión se realizará precisamente el día miércoles 7 de junio de 2006.

2. Respecto de la sección del Aviso a los Accionistas titulada "Derecho de Preferencia", hacemos del conocimiento de los accionistas de la Sociedad que el pago del aumento de capital ahí mencionado (cuyo plazo para el ejercicio de derecho de preferencia vence el día martes 6 de junio de 2006), deberá llevarse a cabo a más tardar el día jueves 8 de junio de 2006, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la Asamblea consistente en realizar el aumento de capital con posterioridad a que se pague la totalidad de la reducción de capital.

Guillermo Barnetche Davison  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

774-A1.-31 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 192/2006.  
POBLADO: AYAPANGO  
MUNICIPIO: AYAPANGO  
ESTADO: MEXICO

C. ESTEBAN PADILLA GARCIA.  
PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CALLE NEZAHUALCOYOTL 222-B, COLONIA CENTRO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL SEIS, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYAPANGO, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA A DAR CONTESTACION, OFRECIMIENTO, DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION CON LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.

A T E N T A M E N T E

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 23

LIC. JOSE DIAZ ESPARZA  
(RUBRICA).

703-B1.-31 mayo y 12 junio.